



AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO 2022-00311

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: JOSE RAUL CEBALLOS HINCAPIE.
RADICADO: 630014003008-2022-00311-00

Teniendo en cuenta contestación a la demanda presentada por el curador Ad-Litem del demandado, **JOSÉ RAÚL CEBALLOS HINCAPIÉ**, abogado **BRAYAM FELIPE BEJARANO DURÁN**, se entiende que tiene conocimiento del mandamiento de pago librado en su contra de su representado, por lo que, en virtud al inciso 1° del artículo 301 del Código General del Proceso, se le considera, **NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE** de la orden de pago en la presente demanda y demás actuaciones, a partir de la fecha de presentación del escrito (27/03/2023).

Se prescindirá del termino establecido para la reproducción de la demanda y sus anexos (Art. 91 inc 2 C.G.P.), en atención que el 23 de marzo de 2023, se remitió link del expediente digital al correo electrónico del profesional del derecho.

SE INCORPORA al expediente el escrito de contestación allegado por el citado curador Ad-litem.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

10 DE ABRIL DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e21dc3af62e3b40796386aeb6cbe982fb0013691639b55ea8037c870e09ca64**

Documento generado en 31/03/2023 09:14:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>